



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 6 de junio de 1979. — Número 68

Página 793

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente SO-131/78, seguido contra la empresa «Cántabra de Decoración», de actividad construcción, en virtud de acta de obstrucción de 18-12-78, se ha dictado resolución que, copiada en su parte fundamental dice así:

Visto el expediente instruido en virtud de acta de obstrucción levantada por la Inspección de la Seguridad Social a la empresa «Cántabra de Decoración»;

Resultando: Que en citada acta se hace constar que fue requerida la empresa para la presentación de la documentación de la Seguridad Social, y no habiéndolo efectuado, se observa obstrucción, conforme dispone el apartado g) del artículo 14 del Reglamento 23-7-71, estimándose falta grave en grado medio, proponiendo la sanción de 5.000 pesetas, de conformidad con el artículo 16 del D. 3-4-71;

Resultando: Que se notificó el acta haciéndole saber del derecho a formular escrito de descargos, sin que lo haya presentado en plazo hábil, y que en la tramitación se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación;

Considerando: Que el acta tiene valor y fuerza probatoria, y que los hechos que se declaran probados constituyen infracción a los preceptos invocados, así como que la propuesta de sanción se halla dentro de los límites legales;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Santander	793
Primera Jefatura de Costas y Puertos de Santander ..	794
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	794

JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral de Zona de Santander	795
--	-----

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...	795
----------------------------	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	795
Magistratura de Trabajo de Santander	798
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	798
Ayuntamiento de Molledo ..	798
Ayuntamiento de Guriezo ...	799

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	799
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santillana del Mar, Santiurde de Toranzo y Rionansa	800
--	-----

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la multa de cinco mil pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a presentar escrito para el recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General del Régimen Jurídico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de quince días, justificando haber hecho el depósito del

importe de la sanción más el 20 por 100 en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, y a disposición de esta Delegación.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cántabra de Decoración», hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de mayo de 1979. El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, Vicente D. Bedía Trueba. 1.064

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de la Seguridad Social de Santander a la empresa «Cántabra de Decoración», por centro de trabajo de actividad construcción, sito en la calle de General Dávila, 96, «Las Antenas», de Santander, constan actas que en su parte fundamental dicen:

1.^a—Acta de liquidación de cuotas del Régimen de la Seguridad Social, por falta de afiliación y cotización del trabajador Juan Ruiz Dosal, en el período de tiempo de 1.º de junio de 1977 a 1.º de noviembre de 1978, y cuyo importe total asciende a la cantidad de noventa y nueve mil setecientas noventa pesetas. L-95/79.

2.^a Acta de infracción SP-100/79, por infringir los artículos 64, 67 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, al no afiliarse ni cotizar en la Seguridad Social por el trabajador Juan Ruiz Dosal. Se estima falta grave s./

JUNTAS ELECTORALES

Don Julio Sáez Vélez, presidente de la Junta Electoral de Zona de Santander,

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 6.º, de la Ley 31/1978, de 17 de julio, de elecciones locales, en relación con el Real Decreto 814/1979, de 20 de abril, por el que se convocan elecciones municipales parciales, se hace constar que por esta Junta Electoral, en su reunión de este día, se ha acordado proclamar las siguientes candidaturas de alcaldes pedáneos.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Junta Vecinal de Mortera

Don Angel Castillo San Miguel, de la Agrupación Independiente de Electores de Mortera.

Don Francisco Abad Gómez, del Partido Socialista Obrero Español.

Igualmente, se acordó dejar sin efecto la candidatura presentada por la Junta Vecinal de Liencres, por don José Luis Revilla Estrada, del Partido Socialista Obrero Español, por no estar dicha Alcaldía comprendida en los supuestos del apartado c) del artículo 1.º del Real Decreto 814/79.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo ordenado por dichas disposiciones.

Santander, 26 de mayo de 1979.
El presidente (ilegible). 1.103

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Número de expediente: 123/79.
Nombre del interesado: Auxiliar de Montajes Riotinto, S. A., calle J. Echevarría, 15, Castro Urdiales (Santander).

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1974.
Procedente de la Delegación de

Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión de declaración, que ha quedado registrado en este organismo con el número 123/79.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 17 de mayo de 1979.—
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.042

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

(Correos)

Pliego de condiciones con arreglo a las que se contrata la conducción del correo entre San Vicente de la Barquera y su estación férrea.

Medio de transporte a emplear: Automóvil con capacidad de carga no inferior a 500 kilogramos.

Número de expediciones: 3 diarias, excepto domingos y festivos.

Plazo y lugar de admisión de proposiciones: hasta las trece horas del día 15 de junio de 1979 en la Administración Principal de Santander.

Fecha y lugar de apertura de pliegos: A las doce horas del día

16 de junio de 1979, en la Administración de Correos de Santander.

Tipo máximo de contratación: 168.000 pesetas anuales.

Fianza provisional para garantizar la proposición: 3.360 pesetas.

Condiciones

1.ª—El servicio se contratará directamente, previa promoción de concurrencia, a fin de que la Administración pueda elegir entre las proposiciones presentadas, la que considere más ventajosa para sus intereses, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69.4 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

2.ª—Las proposiciones se harán en escrito debidamente reintegrado y redactado en los siguientes términos:

Don..., natural de..., con D. N. I. número..., y domicilio en..., se obliga a realizar la conducción del correo entre..., por el precio de... pesetas (en letra) anuales, según las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se señalan:

A) Número de vehículos...

B) Potencia de cada vehículo... H. P.

C) Capacidad..., largo..., ancho..., alto...

D) Carga máxima por vehículo... kilogramos.

E) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones...

F) La seguridad del departamento destinado al transporte de correspondencia se conseguirá mediante...

(Fecha y firma del oferente.)

3.ª A las proposiciones se acompañarán, por separado, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad y representación del oferente. La personalidad habrá de acreditarse con el correspondiente Documento Nacional de Identidad. Además, cuando el que actúa no lo haga en nombre propio deberá acreditar la representación con que lo hace. Cuando se trate